



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 09 de octubre del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 448-2026-SGGIRS-GSCA-MDCC, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos; el Informe N° 300-2026-GSCA-MDCC, de fecha 10 de septiembre de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala las competencias de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y limpieza pública, correspondiéndoles, entre otras, planificar, regular y gestionar la prestación de los servicios públicos vinculados a dichas materias dentro de su jurisdicción.

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, prescribe que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos –modificado con Decreto Legislativo N° 1501– y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM –modificado a través del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM–, se dispone que las municipalidades son responsables del manejo de los residuos sólidos domiciliarios, especiales y comerciales, debiendo promover la segregación en la fuente y la recolección selectiva.

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la "Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", la cual contempla en su ítem 6.1.1 que corresponde a los gobiernos locales la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado de la planificación, diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva (Programa RECICLA) y del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS).

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 409-MDCC se aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2020-MDCC, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCC, se conforma el Equipo Técnico Municipal - ETM encargado de la conducción del proceso de elaboración del Plan Distrital de manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2022 - 2026.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 093-2022-MDCC, se modificó la conformación del Equipo Técnico Municipal - ETM de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; no obstante, con la finalidad de optimizar la gestión municipal, actualizar el marco normativo aplicable e impulsar el cumplimiento de las metas nacionales de ecoeficiencia y presupuesto por resultados, resulta imprescindible actualizar la conformación y competencias del ETM.

Que, a través del Informe N° 448-2026-SGGIRS-GSCA-MDCC el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos fundamenta la necesidad de reconstituir el Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado de la conducción de la elaboración, modificación y actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos (Programa RECICLA) y del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos; propuesta que es respaldada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente mediante Informe N° 300-2026-GSCA-MDCC.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL - ETM de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, encargado de la conducción de la elaboración, actualización, implementación, supervisión y monitoreo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos (Programa RECICLA) y del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS), el cual estará integrado por las siguientes unidades orgánicas y representantes:

GERENCIA / SUB GERENCIA	RESPONSABLE
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable de campo.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro	Facilitar la información para el desarrollo del estudio con el número de predios, zonificación del distrito, y planos del distrito.
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos conforme a su competencia, para facilitar la ejecución y aprobación oportuna del estudio de caracterización.
Gerencia de Desarrollo Económico Local	Facilitar la información de la cantidad de establecimientos comerciales en el distrito.
Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo	Difusión y campañas informativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Equipo Técnico Municipal - ETM tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- Planificar, diseñar, formular y actualizar el Plan de Trabajo del Programa RECICLA y el PMRS.
- Formular las estrategias de recolección diferenciada y articular acciones con organizaciones de recicladores formalizadas.
- Ejecutar e implementar el programa piloto y su posterior expansión a nivel distrital.
- Monitorear, supervisar e informar periódicamente los resultados cuantitativos de residuos valorizados ante el Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Diseñar y ejecutar estrategias educativas y de sensibilización ambiental para la ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 093-2022-MDCC de fecha 03 de junio de 2022, así como toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel A. Vera Paredes
ALCALDE

